



**Gerencia Seccional VIII - Cúcuta
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Cúcuta
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ALVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN
Gerente Seccional VIII - Cúcuta
Supervisor de Auditoría

Melina Olarte Posada - Profesional Universitario 01
Auditora Líder

Ingrih Mabel Cárdenas Arias - Profesional Universitario 02
Juliette Daniels Molina - Profesional Universitario 01
Luz Dary Hidalgo Vélez - Profesional Universitario 01
Auditores

Cúcuta, 07 de noviembre 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	8
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	12
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	16
2.3.	Gestión Misional	27
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	27
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	32
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	35
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	40
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	43
2.4.	Control Fiscal Interno.....	47
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	48
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	51
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	52
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	59
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	59
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	60
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	60
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	60
4.	ANEXOS	60
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	60
4.2.	Anexo nro. 2: Códigos de reserva.....	60

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Cúcuta, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Cúcuta, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Cúcuta, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Cúcuta, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Cúcuta, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 17 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Cúcuta, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Cúcuta, para la vigencia 2022, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

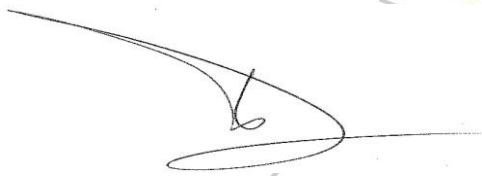
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Cúcuta durante la vigencia 2022, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Cúcuta, durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Efectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 17 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 100%, lo que permite concluir su **cumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Carlos Arturo Urbina Albarracín
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Cúcuta – CMC, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVOS	287.949.063	100	568.872.193	100	280.923.130	98%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5.511.329	2	359.685.090	63	354.173.761	6426%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	0	0	0	0	0
13	CUENTAS POR COBRAR	6.139.834	2	6.104.721	1	-35.113	-1%
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	0	0	0	0	0	0
15	INVENTARIOS	1.505.696	1	0	0	-1.505.696	-100%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	100.811.571	35	86.258.523	15	-14.553.048	-14%
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	0	0	0	0	0	0
18	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	0	0	0	0	0	0
19	OTROS ACTIVOS	173.980.633	60	116.823.859	21	-57.156.774	-33%
2	PASIVOS	397.646.116	100	907.403.338	100	509.757.222	128%
21	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0
22	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	0	0	0	0	0	0
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	0	0	0	0	0	0
24	CUENTAS POR PAGAR	43.000	0,011	622.800	0,1	579.800	1348%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	397.603.116	99,99	553.381.366	61,0	155.778.250	39%
26	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	0	0	0	0	0

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
27	PROVISIONES	0	0	0	0	0	0
29	OTROS PASIVOS	0	0	353.399.172	38,9	353.399.172	0
3	PATRIMONIO	109.697.052	100	338.531.144	100	-228.834.092	209%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	109.697.052	100	338.531.144	100	-228.834.092	209%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

El activo de la vigencia 2022, ascendió a \$568.872.193, reflejó una variación de \$280.923.130 (98%), debido al aumento del efectivo en \$354.173.761, la disminución de las cuentas por cobrar \$35.113, la disminución de la propiedad planta y equipo de \$14.553.048, y otros activos en \$57.156.774.

El saldo de la cuenta del pasivo a 31 de diciembre de 2022 fue de \$907.403.338, así mismo, presentó una variación de \$280.923.130 (98%), debido al aumento del efectivo en \$354.173.761, la disminución de las cuentas por cobrar \$35.113, la disminución de la propiedad planta y equipo de \$14.553.048, y otros activos en \$57.156.774.

El patrimonio está representado por la cuenta 3105 - Capital fiscal por \$69.715.329, la cuenta 3109 utilidades o excedentes acumulados por \$39.981.723, la cuenta 3110 - Resultado del ejercicio por \$228.834.092, para un valor neto del patrimonio de \$338.531.144 con una variación de \$228.834.092 referente a la vigencia anterior.

Los ingresos a 31 de diciembre de 2022, fueron registrados en la cuenta 470508 - funcionamiento por valor de \$2.095.039.372, en la cuenta 480232 – rendimientos sobre los recursos entregados en administración por valor de \$12.677.331 y la cuenta 48 - Otros ingresos por \$243.923, los cuales fueron transferencias recibidas por el Municipio de Cúcuta.

Para el cierre de la vigencia la Contraloría reportó un saldo total de los gastos por \$2.107.716.704, donde se evidenció que los gastos de administración y operación

fueron por \$2.297.923.743, el deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones por valor de \$14.553.048 y otros gastos por \$24.074.005.

La cuenta de orden deudora, está conformada por la subcuenta 8120 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (laborales) con un saldo de \$14.462.577. Las cuentas de orden acreedoras registran las pretensiones litigiosas que están en contra de la entidad, los bienes recibidos en custodia con un saldo de \$3.148.198.

La entidad presentó y publicó las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, el contenido de las mismas presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de las cuentas, las cuales fueron presentadas de acuerdo con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación

Se verificó que fue emitido el informe de control interno contable de conformidad con el procedimiento determinado por la CGN, contiene informe cualitativo, cuantitativo y formato CHIP.

De lo anterior, se evidencia que se llevó a cabo conciliación en torno a los registros a revelar en los estados financieros, entre la oficina financiera y la oficina jurídica.

La valoración consistió en analizar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

La revisión se realizó de manera transversal con los procesos de presupuesto, contratación y talento humano, en atención a los lineamientos orientaciones para la Gestión del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2023, de la AGR.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría durante la vigencia 2022, manejó sus recursos financieros a través de la cuenta de ahorro del Banco BBVA con saldo a diciembre 31 de \$240.611.149, en la cual se recaudó un total de \$2.434.680.863 durante la vigencia, destinados para gastos de funcionamiento, así mismo, en la cuenta del Banco Agrario tiene un saldo y un recaudo a 31 de diciembre por valor de \$14.000.000, los cuales son recaudos judiciales. Las transferencias realizadas por el Municipio de Cúcuta, correspondientes al presupuesto de apropiaciones, de adopta mediante la Resolución nro. 001 de enero 3 del 2022, por un valor total de \$2.434.438.554, sin presentar adicciones ni reducciones, el cual fue recaudado en su totalidad.

En cuanto a los pagos por los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones sociales se liquidaron de acuerdo con el régimen prestacional y salarial de los empleados públicos, así como los realizados a las Entidades prestadoras de servicios de salud EPS, fondos de pensiones y cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y cajas de compensación familiar por concepto de seguridad social y parafiscales, se encontraron ajustados a la normatividad en materia laboral y de salud.

De igual manera, se llevó a cabo la inspección de los comprobantes de egresos, elaborados para los pagos por conceptos de dotación y suministro a trabajadores, materiales y suministros y servicios públicos tomados como muestra, los cuales se encontraron soportados con documentos idóneos como son las facturas electrónicas y los documentos equivalentes requeridos de acuerdo con la obligación adquirida para el respectivo desembolso.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

De acuerdo con los riesgos identificados para el proceso de contabilidad y tesorería, se seleccionó la siguiente muestra:

Tabla nro. 02. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1110	Depósitos en instituciones financieras	359.685.090	63	Posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación.
1384	Otras cuentas por cobrar	6.104.721	1	
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	126.836.829	15	
INGRESOS				
4705	Fondos Recibidos	2.095.039.372	99,4	Posibilidad de que la entidad no realice debidamente el registro de los ingresos por falta de control.
48	Otros ingresos	12.677.331	0,6	
PASIVOS				

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
24	Cuentas por pagar	622.800	7	Posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación.
27	Provisiones	0		
GASTOS				
510804	Dotación y suministro trabajadores	10.298.998	19	Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley.
511114	Materiales y suministros	2.005.696	6	
511117	Servicios públicos	3.529.090	11	
Notas a los estados financieros				Posibilidad de que no se satisfagan las necesidades de los usuarios de la información por inadecuada revelación y presentación de las notas a los estados financieros.
Reportes de la oficina jurídica a la oficina financiera.				Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de la información y conforme al plan de trabajo.

De los riesgos evaluados de evidenció lo siguiente:

- Posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación.

Se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo, de acuerdo a lo revisado y verificado en la información suministrada por la Contraloría, se pudo concluir que la muestra seleccionada fue analizada en su totalidad evidenciando que la entidad realizó una adecuada clasificación y utilización de las cuentas contables, sin encontrarse diferencia alguna en sus registros.

- Posibilidad de que la entidad no realice debidamente el registro de los ingresos por falta de control.

Después de verificada y analizada la información suministrada se evidenció que el total de los ingresos a 31 de diciembre de 2022, fueron registrados en la cuenta 470508 - funcionamiento por valor de \$2.095.039.372, en la cuenta 480232 –

rendimientos sobre los recursos entregados en administración por valor de \$12.677.331 y la cuenta 48 - Otros ingresos por \$243.923

De acuerdo a lo anterior se verificaron de forma detallada el registro de los ingresos, lo cual se concluye, que se da cumpliendo con lo descrito el numeral 2.3.10 del instructivo 002 del 2021, los principios de devengo y esencia sobre la forma de que trata los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de la Contaduría General de la Nación.

- Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley.

Verificados los comprobantes de egresos de los pagos efectuados por conceptos de dotación y suministro a trabajadores, materiales y suministros y servicios públicos tomados como muestra, se encontraron soportados con documentos idóneos como certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, de acuerdo con la obligación adquirida para el respectivo desembolso facturas electrónicas, e informe del supervisor según el caso y se les practicaron las correspondientes deducciones de acuerdo con la normatividad territorial y nacional. Lo anterior evidenciando que se realizaron las respectivas deducciones de ley.

- Posibilidad de que no se satisfagan las necesidades de los usuarios de la información por inadecuada revelación y presentación de las notas a los estados financieros.

Al ser verificadas de forma detallada las Notas a los estados financieros, rendidas en la cuenta de la AGR, cumplen con los aspectos para la preparación y requerimientos que incluye la Plantilla Para la Preparación y Presentación Uniforme de las Notas a los Estados Financieros a la CGN, en cuanto a la estructura emplea la numeración y denominación de la nota, así mismo, el contenido de las notas de los estados financieros, presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas, sin que se materialice el riesgo.

- Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad.

Revisada la información suministrada por la Contraloría se evidenció que, la entidad de manera trimestral hace conciliación con el informe que la oficina jurídica realiza.

La contraloría aplica lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones como procedimiento para el reconocimiento y registro de las demandas a favor o en contra de la entidad.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Para este proceso no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo nivel 5, lo cual indica, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el formato 37- Informes financieros y contables, con relación al cumplimiento a la Resolución nro. 182 de 2017 modificada por la Resolución nro. 239 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero y que la información contable de la Contraloría Municipal de Cúcuta, cumplió con los lineamientos prescritos por la Contaduría General de la Nación, por lo que la gestión del proceso financiero de la entidad en la vigencia 2022, fue **Limpia**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la CMC para la vigencia 2022, fue aprobado mediante el Acuerdo nro. 020 del 27 de diciembre del 2021 expedido por el Municipio de Cúcuta, lo cual fue adoptado por la Contraloría mediante la Resolución nro. 001 del 3 de enero del 2022, por un valor total de \$2.434.438.544, los cuales fueron recaudados en un 100%, cumpliendo con la cadena presupuestal acatando los lineamientos respecto de la asignación, clasificación, desagregación, adición, programación y ejecución del presupuesto.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$2.434.438.544,

realizó compromisos por \$2.095.039.372; en los gastos de personal se ejecutó un valor de \$2.021.319.898, siendo este el 96,48% del presupuesto definitivo y en los gastos generales un valor de \$73.719.369 (3.52%).

Las obligaciones y los pagos totales se efectuaron por \$2.095.039.270, siendo esta una ejecución del 100% del presupuesto definitivo, por lo anterior no hubo devolución de excedentes presupuestales.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos identificados para el proceso presupuestal, se seleccionó la siguiente muestra:

Tabla nro. 03. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.2.2.1.2.02.02.00 6.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte	7.356.440	35	7.356.440	100	Posibilidad de que se realicen pagos que no cumplan con los requisitos correspondientes a CDP, RP y registros en los libros presupuestales
2.2.2.1.2.02.01.00 2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.798.998	15	10.798.998	100	
2.2.2.1.2.02.02.00 7.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.920.984	8	5.920.984	100	
2.2.2.1.2.02.02.00 9.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	41.740.000	2	41.740.000	100	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						los sujetos de control.
	Inscripciones y Listados de asistencias de las capacitaciones vigencias 2022					Posibilidad de que la contraloría no disponga el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación e incumpla el PIC.
	Actos administrativos de las cuotas de fiscalización. Recaudos de la entidad				100	Posibilidad que la entidad no realice verificación y confrontación de los actos administrativos de las cuotas de fiscalización, frente a los recaudos reportados y presentados por la entidad.
	Cierre presupuestal				100	Posibilidad que el cierre presupuestal y reintegro de los excedentes presupuestales no sean devueltos al Tesoro Municipal.
Totales		49.096.440	60	65.816.422	100	

Fuente: Elaboración propia.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

De los riesgos evaluados de evidenció lo siguiente:

- Posibilidad de que se realicen pagos que no cumplan con los requisitos correspondientes a CDP, RP y registros en los libros presupuestales.

Se verificaron los pagos realizados de los rubros que se tomaron como muestra, en los cuales se evidenció que cada uno de los pagos fueron sustentados con la documentación adecuada como lo son: las facturas, órdenes de pago CDP, RP, comprobante de egreso, igualmente realizando el debido registro en los libros presupuestales, sin que se materialice el riesgo.

- Posibilidad de que la contraloría no realice capacitación a los sujetos de control.

La Contraloría realizó la programación de las capacitaciones para la vigencia, al revisar la ejecución se observó que la entidad si incluyó a los sujetos de control dentro de las capacitaciones. Lo anterior revela el cumplimiento con lo dispuesto en artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

- Posibilidad de que la contraloría no disponga el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación e incumpla el PIC.

Del análisis de la información solicitada, ejecución de gastos y seguimiento al Plan Institucional de Capacitación, se verificó que el rubro nro. 2.2.2.1.2.02.02.009.01 de Servicios para la comunidad, sociales y personales, fue el rubro destinado para el pago de las capacitaciones donde se reportó un valor \$41.740.000 para el cual la Contraloría indica que es el valor destinado para capacitación siendo este el 2% del presupuesto, en cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

- Posibilidad que la entidad no realice verificación y confrontación de los actos administrativos de las cuotas de fiscalización, frente a los recaudos reportados y presentados por la entidad.

Se verificaron comprobantes de los ingresos evidenciando el valor de cada uno de ellos, los cuales se encuentran en concordancia con los actos administrativos y registro de ingresos, ajustado a la normatividad vigente.

- Posibilidad que el cierre presupuestal y reintegro de los excedentes presupuestales no sean devueltos al Tesoro Municipal.

Revisada y analizada la información suministrada por la entidad, se puede concluir que se cumple con el principio de anualidad. Evidenciando que la Contraloría no realizó reintegros presupuestales debido a que la entidad ejecutó el 100% del presupuesto, así como se muestra en el acta de cierre presupuestal para la vigencia 2022.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Para este proceso no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 siendo un riesgo bajo de la certificación anual, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2022, la ejecución y las modificaciones realizadas, están soportadas con los actos administrativos de aprobación.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022 fue Razonable, la Contraloría preparó y ejecutó el presupuesto en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, siendo coherente con los resultados asociados a la certificación.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

Durante la vigencia 2022, la Contraloría celebró tres contratos por el valor de \$28.699.984, lo que correspondió al 1.17% del presupuesto de gastos ejecutado por la Entidad (\$2.434.438.544).

Según la modalidad de selección del contratista, dos se adelantaron por mínima cuantía (\$16.219.984) y uno por contratación directa (\$12.480.000). Mientras que según su tipo se distribuyeron así: uno por suministro (\$10.299.000) y dos por prestación de servicios profesionales y apoyo (\$18.400.984).

La Contraloría elaboró el Plan anual de adquisiciones -PAA, el cual fue aprobado mediante la Resolución 017 del 31 de enero de 2022, por valor inicial de \$80.000.000; y publicado el 31 de enero de 2022 en la plataforma del SECOP II. Dicho plan contó con tres actualizaciones, las cuales fueron publicadas en el SECOP II y en la página web de la Entidad, acorde con los artículos 2.2.1.1.4.3 y

2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Etapa precontractual. Los bienes y servicios adquiridos con los tres contratos, estaban programados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y se direccionaron al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional. Se observó que cada uno de los contratos contaba con los estudios previos, los cuales contenían los elementos mínimos para su elaboración, estos además guardaron coherencia con los rubros aprobados en el PAA, se identificó la necesidad y se describe el objeto a contratar; en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos en la planeación contractual de la Contraloría.

Etapa contractual. Los tres contratos cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento, en la medida que contaban con el respaldo de la disponibilidad y registró presupuestal, están elevados a escrito y firmados por las partes.

La Contraloría no exigió garantías para el amparo en el cumplimiento del objeto contractual. Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación era la directa y de mínima cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria, por lo que era autónoma para exigir o no las garantías en estos procesos, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Etapa post contractual. Las órdenes de pago y los comprobantes de egreso fueron coherentes con lo estipulado en el contrato, se aplicaron los descuentos legales y existe soporte del cumplimiento del objeto contractual; información contenida en las actas de liquidación de los contratos, publicadas en el SECOP II.

Muestra Seleccionada

Se escogieron los tres contratos celebrados por la CMC en la vigencia 2022 por valor de \$28.699.984, lo que corresponde al 100%.

Tabla nro. 04. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación en vigencia	Riesgo identificado
001-2022	Mínima Cuantía	Adquisición de tres dotaciones de calzado vestido de labor, para siete funcionarios de la Contraloría correspondiente a la vigencia 2022	10.299.000	35.88	Posibilidad que el contrato no satisfaga la necesidad por la cual se adelantó el proceso, porque existen debilidades en la planeación.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
002-2022	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para la formación y capacitación de los funcionarios de la Contraloría, en desarrollo del Plan de Capacitación Institucional 2022.	12.480.000	43.49	Posibilidad que el contrato se ejecute parcialmente porque la Entidad no verifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
003-2022	Mínima Cuantía	adquisición de la póliza global de seguro manejo sector oficial y responsabilidad civil extracontractual para la Contraloría municipal de San José de Cúcuta.	5.920.984	20.63	Posibilidad de pérdida de recursos por pago de un bien o servicio prestado, sin tener evidencias que se recibió con las especificaciones pactadas en el contrato, por la deficiente labor del supervisor.
Totales			28.699.984	100	

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2022. Matriz de riesgos. Elaboración propia.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, sin limitación de la información y se concluyó sobre la no materialización de los siguientes riesgos:

- Posibilidad que el contrato no satisfaga la necesidad por la cual se adelantó el proceso, porque existen debilidades en la planeación.

Se observó que el objeto de los tres contratos es coherente con el estudio de necesidades que se pretendió satisfacer y contribuyeron al cumplimiento misional de la Entidad. Los estudios previos cuentan con la justificación y descripción de la necesidad, guardando coherencia con el PAA y en general contienen los elementos mínimos exigidos en la norma.

En el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo, se evidenció la justificación de la modalidad de selección, las variables utilizadas para determinar el presupuesto y la aplicación de los factores de selección definidos en los estudios previos, están conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se efectúa por la Entidad, la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para la realización de la labor a contratar.

Respecto a los contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía, se hizo comparación de las fechas señaladas en las invitaciones públicas con lo reportado en el SECOP II, cumpliéndose las mismas, conforme con lo preceptuado en el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se comprobó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los requisitos de los oferentes, la evaluación de las propuestas y la respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los posibles proponentes, contestadas por la Contraloría dentro del término señalado en el cronograma. El estudio del sector y del riesgo se realizó conforme al valor de cada contrato, existiendo la respectiva disponibilidad presupuestal al momento de la suscripción del mismo. Verificándose el cumplimiento de la normatividad vigente (artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).

El contrato de capacitación atendió las necesidades de los funcionarios de la Contraloría, los temas estaban incluidos en el plan de capacitación 2022 y cumplió con la destinación del 2% del presupuesto para capacitación señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. Con el suministro de dotación entregó las tres dotaciones a que tenían derecho los siete funcionarios de la Contraloría, y con el contrato de seguros adquirió la póliza global de manejo y la de Responsabilidad Civil Extracontractual; con el fin de garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos. Por lo que este riesgo no se materializó.

- Posibilidad que el contrato se ejecute parcialmente porque la Entidad no verifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Los tres expedientes contractuales revisados contienen evidencias que soportan el cumplimiento de los objetos contractuales con facturas de venta, registros fotográficos, listados de asistencia, diplomas, actas de entrega, informes del contratista y del supervisor, actas de cumplimiento y recibido a satisfacción, y las actas de liquidación. El supervisor de cada contrato revisó las actividades desarrolladas por el contratista y el cumplimiento del objeto contractual; así como también que hayan cumplido con todas sus funciones legales y reglamentarias, en atención de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Contraloría. Este riesgo no se materializó.

- Posibilidad de pérdida de recursos por pago de un bien o servicio prestado, sin tener evidencias que se recibió con las especificaciones pactadas en el contrato, por la deficiente labor del supervisor.

Los contratos evaluados, suplieron la necesidad que generó la contratación, existe relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio

contratado. No se evidenció irregularidades, ya que se pagó lo establecido por el cumplimiento del objeto contractual y estos se encuentran publicados en el SECOP II. En consecuencia, este riesgo no se materializó.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Para este proceso no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el informe de Certificación Anual de Gestión de la CMC vigencia 2022, el indicador del proceso contractual se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor, al evidenciarse publicidad y transparencia en la contratación realizada en la vigencia auditada.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Se evidenció la planta ocupada a 31 de diciembre de 2022, por 26 funcionarios, lo que no supera lo dispuesto en el Acuerdo nro. 0056 del 21 de diciembre de 2009, "Por medio del cual se establece la estructura y se organiza el funcionamiento de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones".

Se encontró la planta de personal ocupada en total por 26 funcionarios, de los cuales 11 en el área administrativa equivalente al 42%, 10 en el área misional proceso auditor 38%, cuatro en el área misional los procesos fiscales 15% y uno en el área misional participación ciudadana 4%.

Los cálculos de los pagos efectuados en la nómina y las primas extraordinarias, se encontraron acordes con el Decreto nro. 462 del 29 de marzo de 2022 pagando en la vigencia por concepto de sueldos y salarios un valor de \$1.246.897.170, así mismo, el total por prestaciones sociales fue de \$585.128.649 y un total de gastos de personal diversos por \$74.162.658.

El incremento salarial se realizó acorde con la Resolución nro. 043 del 31 de marzo de 2022, “Por medio de la cual se ajusta el salario de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta para la vigencia 2022”.

Del número total de funcionarios, se observó que la entidad tiene bajo el régimen de retroactividad a 17 funcionarios y nueve con el régimen actual.

Muestra Seleccionada

De acuerdo con los riesgos identificados para el proceso de talento humano, se seleccionó la siguiente muestra:

Tabla nro. 05. Muestra Talento Humano.

Muestra	Riesgo identificado
Nómina de diciembre de 2022	Posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
Actos administrativos de las comisiones otorgadas, para verificar los viáticos y gastos de viaje pagados en la vigencia 2022.	Posibilidad de que los reconocimientos realizados por viáticos y gastos de viaje, no se encuentren ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.
Presupuesto asignado al Plan Institucional de Capacitación y ejecución; Grupo objetivo capacitado, evidencias (registros fotográficos y listas de asistencia) de las actividades realizadas mediante el plan de capacitación. Presupuesto asignado, ejecución e Informe con el valor unitario de las actividades realizadas por medio del Plan de Bienestar Social. Evidencias (Registros fotográficos y listas de asistencia).	Posibilidad que se hayan capacitado a personas diferentes a los funcionarios y sujetos vigilados, generando que no se logre la mejora de las competencias de los funcionarios.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

De los riesgos evaluados de evidenció lo siguiente:

- Posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.

Como resultado del análisis y evaluación de la nómina de diciembre seleccionada en la muestra, se evidenció que los aportes a seguridad social en salud y pensión

fueron descontados por el porcentaje correcto; a los funcionarios que devengaron más de cuatro salarios mínimos les fue aplicado el descuento por fondo de solidaridad; igualmente, la retención en la fuente fue aplicada a los funcionarios que superaron la base para ello. Así mismo, se evidenció el cumplimiento con lo establecido en Ordenanza nro. 020 de 2016, el Decreto 462 de 2022, frente al pago de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales, según el incremento salarial para los funcionarios de la entidad. Por lo anterior, el riesgo identificado no se materializó.

- Posibilidad de que los reconocimientos realizados por viáticos y gastos de viaje, no se encuentren ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.

Con relación a los viáticos y gastos de viaje, se efectuó una revisión detallada y específica de cada una de las resoluciones y comprobantes de egreso; como resultado de la muestra evaluada, se evidenció que los viáticos y gastos de viaje pagados en vigencia 2022 fueron liquidados de manera correcta y exacta, basándose en lo dispuesto en el Decreto 462 de 2022 y la Resolución nro. 085 del 30 de marzo de 2022 expedida por la CDC. De acuerdo con lo anterior, el riesgo identificado no se materializó.

- Posibilidad que se hayan capacitado a personas diferentes a los funcionarios y sujetos vigilados, generando que no se logre la mejora de las competencias de los funcionarios.

Al revisar la ejecución de las capacitaciones, se observó que, la entidad si incluyó a los sujetos de control dentro de las capacitaciones. Lo anterior revela el cumplimiento con lo dispuesto en artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, sin que se materialice el riesgo.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Para este proceso no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Talento Humano, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría reportó para el cierre de la vigencia 2022, un total de ocho controversias judiciales, con valor de las pretensiones de \$1.772.844.394, de dicha cuantía la Entidad es la parte demandada en siete controversias por el mismo valor, lo que corresponde al 100% del valor total al cierre de la vigencia. En la controversia restante la Entidad es la parte demandante, a través de una acción de simple nulidad de unos actos administrativos, sin cuantía de pretensiones.

De conformidad con la información reportada en la cuenta F-23, se observó que el 50% del número de los procesos corresponden a demandas de simple nulidad, el 25% a nulidad y restablecimiento del derecho, el 12,5% una acción de Reparación Directa y el 12,5% restante a otro (un proceso ejecutivo), tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Tabla nro. 06. Tipo de proceso

Cifras en pesos

Tipo de Acción Judicial	Cantidad de procesos	Participación %	Valor de las pretensiones	Participación %
Nulidad y Restablecimiento	2	25	\$ 58.935.471	3
Nulidad Simple	4	50	\$ 35.000.000	2
Reparación Directa	1	12,50	\$ 199.688.974	12
Otro (ejecutivo)	1	12,50	\$ 1.479.219.949	83
TOTAL	8	100	\$ 1.772.844.394	100

Fuente: Formato 23. SIREL 2022.

En la rendición de cuenta Formato F23, la Contraloría certificó que no realizó llamamiento en garantía, durante la vigencia 2022. Así mismo, la jefe de la oficina asesora jurídica mediante certificación solicitada por el equipo auditor expedida de fecha 14 de septiembre del 2023, informa que durante la vigencia 2022 no se adelantaron acciones de repetición en la Contraloría Municipal de Cúcuta.

La Contraloría implementó la Resolución Reglamentaria No. 101 del 30 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se actualiza el Comité de conciliación de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta y se adopta el Reglamento Interno", de conformidad con el Decreto Nacional 1716 de 2009.

Mediante Resolución 066 del 06 de agosto de 2021, "Por medio del cual se ajusta la resolución No.101 del 30 de septiembre del 2020. Comité de Conciliación y el reglamento interno de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta" se dispuso

modificar el artículo primero en lo correspondiente a la forma y periodicidad para la realización de las sesiones ordinarias del Comité.

De igual forma, mediante procedimiento 03-C-P2-PR-01 versión 3.1 de fecha 12 abril de 2018. Representación Judicial y Administrativa” y Resolución 065 del 24 de junio de 2022 “Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta”, se establecieron los lineamientos para ejecutar la vigilancia y seguimiento a los procesos judiciales y extrajudiciales en que es parte la Contraloría Municipal de Cúcuta y que cursan en los distintos despachos judiciales. del orden Nacional, Departamental y Distrital o Municipal”.

La Contraloría Municipal de Cúcuta, mediante oficio de fecha 14 de septiembre de 2023, informó que el proceso se lidera a través del Sub-Contralor Municipal y la Profesional Universitario adscrita al despacho del señor Contralor Municipal, tal y como se desprende de lo establecido en la Resolución No.009 del 18 de enero del 2022, por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Contraloría Municipal de Cúcuta y que para la vigencia 2022, la CMC no realizó ningún tipo de contratación, por la modalidad de apoyo a la gestión para apoyar el proceso de controversias judiciales.

Muestra Seleccionada

Se escogió como muestra tres controversias que en cantidad representan el 38% del universo y por cuantía el 88% tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 07. Muestra Proceso Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Numero único de proceso	Cuantía	Estado Actual	Riesgo identificado
54001333300920210024 000	41.207.216	Fallo con sentencia en contra	1.Posibilidad de falta de gestión en la defensa judicial de la Entidad
54001333300520180018 000	1.479.219.949	Con sentencia de segunda instancia	1.Posibilidad de falta de gestión en la defensa judicial de la Entidad
54001333300220140098 300	35.000.000	Presentación de los alegatos de conclusión	2.Posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias.
Total	1.555.427.165		

Fuente de elaboración: F23.SIREL-Vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad. Se cumplió con los objetivos en el plan de trabajo y no se presentó limitación en la información.

Los riesgos identificados en el proceso fueron:

1. Posibilidad de falta de gestión en la defensa judicial de la Entidad, el cual se materializó generando la observación de auditoría que se relacionara a continuación.
2. El riesgo “Posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias”, no se materializó y no se producen observaciones de acuerdo con lo siguiente:

De la revisión de los expedientes con radicado 4001333300220140098 300 y 54001333300520180018 000, lo cuales fueron evaluados para determinar la posible ocurrencia de, “Posibilidad de que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias”, se evidenció que la CM de Cúcuta, a través del funcionario responsable de proceso de controversias, ha venido gestionado, dentro de los tiempos de ley, las actuaciones jurídicas que permitan identificar la posibilidad de fallos en contra, así como de advertir oportunamente al Municipio de Cúcuta para reconocer y pagar, dentro de los términos establecidos en los artículos 189, 192 y 302 de la Ley 1734 de 2011 (CPACA), las condenas en contra de la entidad y de esta manera evitar la configuración de mayores costos pecuniarios que conlleven a posibles detrimentos.

Por otro lado, en lo que corresponde al expediente con radicado 54001333300520180018 000, el que de igual forma fue evaluado en el riesgo “Posibilidad de falta de gestión en la defensa judicial de la Entidad”, de conformidad con las actuaciones surtidas, se encontró que la CMC, no ejerció el derecho de contradicción en actuaciones de fondo que comprometían los intereses económicos de la Entidad, como fue el mandamiento de pago y la sentencia de primera instancia

proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Cúcuta, que dispuso ordenar a la entidad pagar el valor de \$13. 13.684.980. De igual forma, no se evidencia que exista una decisión por parte del líder del proceso o los integrantes del Comité de Conciliación frente a la eficacia de recurrir o no estas decisiones, por lo que se dejara observación administrativa.

De igual forma, se considera que este proceso debe ser objeto de seguimiento en la vigencia 2023, por cuanto a la fecha no se ha realizado el pago, y por lo que se deduce de la información que reposa en la página de la Rama Judicial, que el incumplimiento a las ordenes emitidas en los fallos proferidos por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Cúcuta y confirmado por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander en fecha 16 de septiembre de 2021, genera nuevos intereses de mora, lo que incrementa el detrimento de los recursos de la Entidad que deben ser

auditados al momento de su pago, así como las actuaciones adelantadas por la CMC frente a esta nueva liquidación.

Es así como, de la información reportada en la Rama se encuentra:

Auto de la fecha 19 de mayo de 2023 se aprobó la liquidación del crédito por la suma de \$13.684.980,54 por concepto de capital y \$19.524.151,81 por concepto de intereses, decisión se encuentra ejecutoriada.

Ante la inobservancia del pago del saldo adeudado, el Juzgado Quinto, dispuso, mediante Auto de fecha 3 de octubre de 2023, decretar el embargo de las cuentas de ahorros y corrientes de la CMC, con un límite de cuantía valor de \$66.400.000.

Por lo anterior, se sugiere en el próximo ejercicio auditor hacer seguimiento al pago de la deuda, así como a las actuaciones que debe adelantar la CMC frente a un posible de procesos de responsabilidad fiscal.

Conforme a lo anterior, se generó la siguiente observación dentro del proceso de controversias por la materialización del primer riesgo así:

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 01, por debilidades en la defensa técnica.

De la revisión de las actuaciones surtidas en desarrollo del proceso con radicado **54001333300520180018 000**, se evidenció la falta de defensa técnica por cuanto de las actuaciones remitidas por la CMC y corroboradas con la información publicada en la página de la Rama Judicial, se evidencia que el ente de control fiscal auditado, no ejerció el derecho de contradicción frente a decisiones de fondo como el mandamiento de pago, el cual quedó en firme por valor de las pretensiones incoados por la parte actor por valor de \$1.256.030.865, Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 318 y 438 de la Ley 1564 de 2012 (CGP),

De igual forma, tampoco se observó que se impugnara el fallo sancionatorio en contra de los intereses de la Entidad, ni se allegó el fundamento por parte del jefe del proceso o de los integrantes del comité de conciliación en el que se evaluara la pertinencia o no de proceder a impugnar el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 247 del CPACA contaban con diez días siguientes para interponer y sustentar el recurso contra la sentencia, decisión que quedó en firme por no presentarse los recursos de Ley, perdiéndose la oportunidad de argumentar en beneficio de los intereses del Ente de Control.

Lo anterior denota inobservancia de los términos y trámite para garantizar la defensa de los intereses de la entidad, al no interponer los recursos de ley contra las actuaciones que afectan los intereses patrimoniales de la Entidad, así como no estar soportada la decisión por parte de la oficina jurídica o el Comité de Conciliación como parte de la defensa y política de prevención del daño antijurídico y cuerpo colegiado encargado de generar estrategias de defensa para proteger los intereses patrimoniales de la Entidad, evidenciándose una falta cumplimiento y seguimiento a los de controles implementados por la Entidad que le permita actuar de manera oportuna en cada una de las etapas procesales, condición que contraviene lo establecido en el artículo 247 del CPACA, artículo 74 y ss. de la Ley 1437 del 2011, artículo 318 y 438 de la Ley 1564 de 2012 (CGP), así como Resoluciones internas 101 de 2020, modificada por la R. 066 de 2021 y R. 065 de 2022.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.

De acuerdo al proceso evaluado no se materializaron riesgos y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

El proceso de participación ciudadana vigencia 2022, se evaluó de acuerdo con sus dos secciones, la primera relacionada con la atención ciudadana, y la segunda con la promoción del control ciudadano. Como se describe a continuación:

Sección de Atención ciudadana.

Durante la vigencia 2022, la CMC tramitó 214 peticiones, a continuación, se detallan las peticiones conforme al tipo y al medio de presentación.

Tabla nro. 08 Peticiones recibidas por Tipo.

Tipo de petición	Cuenta de Tipo de Petición	% Tipo de Petición
Petición entre entidades estatales	6	2,80%
Denuncia	79	36,91%
Petición en interés general o particular	129	60,28%
Total general	214	100%

Fuente: Aplicativo SIREL formato F15 Participación ciudadana.

De la anterior tabla, se evidenció que la modalidad de “Derechos de petición en interés general y/o particular” tuvo la mayor participación con el 60,28%, seguido de “Denuncias” con 36,9% y las de menor representación fueron “Petición entre entidades estatales” con 2,80%.

Tabla nro. 09 Peticiones recibidas en la CMC por medio de llegada.

Medio de llegada	Cuenta de Medio de llegada	% Medio de llegada
Personal	1	0,46%
Correo físico o postal	5	2,33%
Página WEB de la entidad	11	5,14%
Correo electrónico institucional	197	92,05%
Total general	214	100%

Fuente: Aplicativo SIREL formato de corrección F15 Participación ciudadana.

La tabla anterior permite evidenciar que la modalidad de medio de llegada más utilizado por la ciudadanía fue “Correo electrónico institucional” con el 92,05%, seguido de “Página WEB de la entidad” con el 5,14%; en tanto que los medios menos utilizados fueron “Correo Físico” con el 2,33% y “Personal” con el 0,46%.

Muestra Seleccionada

Del total de las 214 peticiones tramitadas en la vigencia 2022 y conforme a los riesgos identificados, se seleccionó una muestra de 18 peticiones y de 23 actividades reportadas en temas de promoción, durante la vigencia 2022 por la CMC, y conforme al riesgo identificado, se seleccionó una muestra de 10.

Atención de Peticiones

Tabla nro. 10. Muestra de peticiones seleccionadas según riesgo

ID de la Petición	Cantidad.	Riesgo a Evaluar
192-2022 - Petición en interés general o particular	9	1. Posibilidad de que se incumpla con los términos establecidos por la ley para dar respuesta de fondo al peticionario vulnerando con ello los derechos ciudadanos
214-2022 - Petición en interés general o particular		
053-2022 - Denuncia		
138-2022- Petición en interés general o particular		
193-2022 - Petición entre entidades estatales		
213-2022 - Petición en interés general o particular		
208-2022 - Petición entre entidades estatales		
201-2022 - Petición en interés general o particular		
188-2022 - Petición en interés general o particular		
189-2022 - Denuncia	9	2. Posibilidad de que se incumpla con la coherencia o completitud establecidos por la ley para dar respuesta de fondo al peticionario vulnerando con ello los derechos ciudadanos.
190-2022 -Petición entre entidades estatales		
199-2022 -Denuncia		
197-2022-Petición en interés general o particular		
059-2022 - Petición en interés general o particular		
185-2023 - Petición entre entidades estatales		
191-2022 - Petición entre entidades estatales		
211-2022 - Petición en interés general o particular		

ID de la Petición	Cantidad.	Riesgo a Evaluar
205-2022 - Petición en interés general o particular		

Fuente: Rendición de la cuenta 2022 - SIREL Formato 15.

Promoción Ciudadana

Tabla nro. 11. Muestra de Promoción del control Ciudadana

ID Actividad	Fecha ejecución	Cantidad	Riesgo identificado
Actividad Rendición de cuentas - Audiencia pública de rendición de cuentas	6/12/2022	10	Posibilidad que las actividades desarrolladas para el fortalecimiento del control social no sean eficaces en cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad.
Actividad Capacitación a ciudadanos - Tema de Impacto Prestación de Servicios de Salud, estrategia "Ojo Ciudadano"	22/07/2022		
Actividad Capacitación a ciudadanos - Tema de Impacto Servicios Públicos Domiciliarios, estrategia "Ojo Ciudadano".	21/07/2022		
Actividad Otras actividades de promoción - Capacitación a estudiantes Evento de socialización y certificación de los Contralores Estudiantiles	5/05/2022		
Actividad Capacitación a estudiantes - Espacio de diálogo Institucional Pedagogía y capacitación dirigida a los Contralores Estudiantiles	27/05/2022		
Actividad Otras actividades de promoción - Lanzamiento Estrategia "Ojo Ciudadano" y entrega de kits a participantes de la estrategia y con...	15/06/2022		
Capacitación: Tema de Impacto PAE e Infraestructura Educativa, estrategia "Ojo Ciudadano"	1/06/2022		
Capacitación: Tema de Impacto Seguridad Ciudadana, estrategia "Ojo Ciudadano"	29/07/2022		
Mesa de trabajo PAE Cúcuta	1/06/2022		
Socialización y articulación de espacios y dialogo institucional, estrategia "Ojo Ciudadano"	22/04/2022		
Total			10

Fuente: SIREL – Formato 15 -Sección de Promoción Ciudadana

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados producto de la evaluación antes mencionada, se presentan a continuación:

Pronunciamiento frente a los riesgos evaluados durante la fase de ejecución

Promoción Ciudadana

Como resultado, se evidenció que la CMC, promovió la realización de 21 actividades, de Promoción con una participación de 804 ciudadanos.

Se llevó a cabo la revisión de la eficacia de las actividades realizadas en temas de

promoción, en la vigencia 2022, verificando el cumplimiento del control, seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas y como indicador del control para medir la eficiencia el informe de seguimiento semestral. Además, el seguimiento de la oficina de control interno trimestral a las actividades establecidas en el Plan Institucional de Capacitaciones, observando el cumplimiento del plan, así mismo, la entidad cuenta con el plan anticorrupción según la normatividad vigente.

Una vez analizada la muestra, se constató que se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo y no se materializó el riesgo identificado, porque se pudo constatar que las actividades contaban con sus respectivos soportes como son: cumplimiento del objetivo de la actividad, trazabilidad, logros, registro fotográfico, lista de asistencia, y reporte de satisfacción del cliente.

Por lo anterior, el riesgo evaluado de *Posibilidad que las actividades desarrolladas para el fortalecimiento del control social no sean eficaces en cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad*, no se materializó teniendo en cuenta el cumplimiento de las anteriores consideraciones.

Hallazgos de la sección de promoción de control ciudadano.

No se presentaron hallazgos producto de la evaluación de la promoción de control ciudadano.

Atención ciudadana

Riesgo nro. 1 Posibilidad de que se vulneren los derechos ciudadanos por el incumplimiento de los términos establecidos por la ley para dar respuesta de fondo al peticionario.

No se incumplió los términos establecidos por la ley para dar respuesta de fondo en las peticiones de la muestra, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

Riesgo nro. 2. Posibilidad de que se incumpla con la coherencia o completitud establecidos por la ley para dar respuesta de fondo al peticionario vulnerando con ello los derechos ciudadanos.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Atención de peticiones

Hallazgo administrativo nro. 02, por no dar respuesta de fondo coherente y completa al peticionario.

De la muestra seleccionada (9), se observó que 1 petición no fue tramitada en cumplimiento de la normatividad vigente Artículo 16 parágrafo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedimiento 02-A-P2 Atención, trámite de las peticiones, quejas, solicitudes y denuncias. Resolución 036 de 2022 Artículo 44. de CMC. Lo que se pudo causar por Inobservancia de los procedimientos. Deficiencia en el análisis y asignación de la solicitud al responsable. Distribución inadecuada de personal para atención de derechos de petición. Control deficiente de las dependencias responsables, afectando de esta manera la imagen, pérdida de confianza de la ciudadanía.

Tabla nro. 12. Petición con Respuesta de fondo no coherente e incompleta

Número de radicado	Dependencia de la CMC que realizó el trámite	Observaciones
205-2022 Petición en interés general o particular	OFICINA DE CONTROL FISCAL; DESPACHO DEL CONTRALOR	<p>El 29/12/2023 se da respuesta de fondo al peticionario. En los siguientes términos:</p> <p>“este despacho se permite dar respuesta informándole que realizó la devolución del traslado por competencia Radicado No.2022EE0226734 del doctor HERNAN ONATRA CAMPO Jefe Unidad de Apoyo Técnico al Congreso de la Contraloría General de la República; quien dio traslado a la Contraloría Municipal de Cúcuta, la cual no ostenta competencia funcional conforme a los hechos narrados ESCOBAR ORTIZ.</p> <p>que los hechos requieren a ese órgano de control del nivel nacional quien solicita directamente a la Contraloría General de La república el seguimiento histórico de las estampillas, estudios o evaluaciones que existan en el máximo órgano de control fiscal nacional, e igualmente hallazgos encontrados en el ejercicio del control fiscal aplicados por la CGR y otras peticiones que son del resorte directo de la Contraloría General de la República.</p> <p>Denotando que su petición en ninguno de sus apartes hace alusión a estampillas del orden territorial, donde ostenta la competencia la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.”</p> <p>Dado que la Contraloría Municipal de Cúcuta es la responsable de ejercer el control fiscal al recaudo y la inversión de lo producido por las Estampillas del municipio de Cúcuta, según lo establecido en el Acuerdo No 040 DE 2010 (29-DIC-2010) por el cual se adopta el estatuto tributario del Municipio de San José de Cúcuta, artículos 157°, 161°, 165°, por lo tanto, el competente para responder sobre las actuaciones realizadas o no al respecto. La respuesta es incompleta, ya que no se pronuncia de ningún modo sobre el tema que le remiten y que la contraloría general le traslada</p>

Número de radicado	Dependencia de la CMC que realizó el trámite	Observaciones
		con el fin de dar una respuesta coherente y completa al peticionario.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Revisada la gestión del proceso de Participación Ciudadana, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual, con un resultado de riesgo muy bajo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

En la vigencia 2022, la Contraloría tuvo bajo su vigilancia ocho sujetos y dos puntos de control, de estos se realizaron controles fiscales sobre los ocho sujetos y sobre los dos puntos de control, es decir sobre el 100% de las entidades.

Los sujetos de control apropiaron un presupuesto definitivo de \$ 949.747.877.229, un presupuesto de recursos propios por \$359.803.144.104 y un presupuesto ejecutado de gastos por \$349.094.729.600. En cuanto a los dos puntos de control, apropiaron un presupuesto asignado de \$2.321.758.539, auditando los mismos, mediante auditoría de cumplimiento. Alcanzando una cobertura del 100%.

De los ocho sujetos de control se realizaron 10 auditorías: dos de cumplimiento a la Alcaldía Municipal y ocho financieras y de gestión a todas las entidades sujetas de control. Se vigilaron recursos por valor de \$359.803.144.104, alcanzando una cobertura del 100% con relación a los recursos propios asignados a cada uno de los sujetos de control.

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT V. 2.1, con Resolución No. 118 del 23 de diciembre de 2020.

Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial PVCFT. Como resultado de la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, PVCFT 2022, se ejecutaron 12 auditorías a los sujetos y puntos de control de los cuales ocho financieras y de gestión y cuatro de cumplimiento, a partir de las cuales se emitieron siete dictámenes sobre los Estados Financieros con igual número de pronunciamientos.

La Contraloría recibió en termino ocho cuentas rendidas por los sujetos de control, de las cuales fueron cuatro fenecidas y tres no fenecidas.

De los siete procesos auditores dictaminados, se emitió el concepto de eficiente a cinco de ellos y con deficiencias a dos. Se configuraron: ocho hallazgos fiscales por \$ 3.685.677.090, 6 penales, 10 disciplinarios y 61 administrativos.

Control a la contratación. En su ejercicio de control a la contratación la Contraloría reportó análisis a 1633 contratos por valor de \$165.913.494.178, sobre los contratos reportados en el SIA Observa en cantidad de 11780 contratos por valor de \$620.286.505.759. Con la anterior información se concluye que se alcanzó una cobertura en cantidad del 14% y cuantía del 27, arrojando como resultado 65 hallazgos administrativos, de los cuales ocho con presunta incidencia fiscal por \$3.685.677.090.

Muestra Seleccionada

Del universo de 12 auditorías realizadas en el PVCFT 2022, se seleccionaron tres que representan el 25 % del total de los procesos auditores ejecutados.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio la modalidad de auditorías, cantidad de hallazgos fiscales y cuantía de recursos auditados. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 13. Muestra de Auditorías

Cifras en pesos

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
1	E.I.S CUCUTA E.S.P.	Financiera y de Gestión	Posibilidad que no exista efectividad de las observaciones administrativas con incidencia fiscal y sean desvirtuadas en el ejercicio de contradicción.
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA	Financiera y de Gestión	Posibilidad que la Contraloría obtenga los resultados de control fiscal no efectivos, por no aplicar metodología de la GAT en los diferentes procesos auditores desarrollados. Posibilidad que las observaciones de auditoría

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
3	CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA	Financiera y de Gestión	sean desvirtuadas por no contener los elementos del Hallazgo y sus soportes. Posibilidad que no se inicien las actuaciones procesales por el traslado inoportuno de los hallazgos.

Fuente: SIA Misional F-21, vigencia 2022 y elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En el análisis de la muestra de auditoría se observó que la contraloría realiza el procedimiento de análisis de la contradicción a las observaciones del informe preliminar y de acuerdo a su sustentación legal son desvirtuadas o ratificadas como hallazgos. Es así como la misma entidad permite el derecho a la defensa por parte de los sujetos de control.

Se observó que la contraloría en el proceso de realización de las auditorías a los sujetos de control le da aplicación a la Guía de Auditoría territorial GAT, adoptada por la contraloría mediante resolución 118 del 23 de diciembre de 2020, en las diferentes etapas del proceso auditor.

Se evidenció que la redacción de las observaciones y de los hallazgos de las auditorías de la muestra, tienen tácitamente establecidos y bien determinados los elementos del hallazgo, como son la condición, el criterio, la causa y el efecto.

Se evidenció que la contraloría realiza los traslados de los hallazgos configurados en los procesos auditores dentro de los dos meses siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, tiempo en el cual se recauda el material probatorio para el adecuado traslado a la instancia correspondiente.

En aplicación del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, y como resultado de los ejercicios auditores evaluados, se evidenciaron 10 beneficios de control fiscal, cinco cualificarles y cinco cuantificables por \$442.986.774.858, provenientes de acciones correctivas que se presentaron en el proceso de ejecución de las auditorías a los sujetos de control.

Los informes de auditoría en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, fueron remitidos oportunamente a las corporaciones de control político, así como al ente auditado y se encuentran publicados los informes finales en la página web de la Contraloría.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con lo evaluado, se evidenció que no se materializaron los riesgos identificados, motivo por el cual no se configuraron hallazgos para este proceso

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos identificados, en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor 2022, fue **favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagaciones Preliminares

La Contraloría Municipal de Cúcuta reportó el trámite de siete indagaciones preliminares (IP) durante la vigencia 2022, con presunto detrimento \$0 de las cuales, 2 se iniciaron en la vigencia auditada.

Teniendo en cuenta el origen de conocimiento de la indagación preliminar, estas se clasifican así: dos provienen de denuncia ciudadana, tres por traslados de otras entidades y dos por proceso auditor.

Tabla nro. 14. Origen de las IPs.

Cifras en pesos

Origen de IPs	Valor presunto detrimento	Porcentaje %	Cantidad de proceso	Porcentaje %
Denuncia ciudadana	0		2	29
Proceso auditor	0		2	29
Traslado de otras entidades	0		3	43
Total	0		7	100

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

Como se describe en la anterior tabla del origen de las IPs la mayor representación según la cantidad de procesos del 43% provienen de los traslados de otras entidades, le sigue las que provienen de denuncias ciudadanas y proceso auditor con un 29%, todas las IPs no tienen valor por presunto detrimento.

De otro lado, el estado al final de la vigencia 2022 es el siguiente: 6 con decisión de por \$0, las cuales 5 fueron archivadas por improcedencia y una con apertura del proceso; por otra parte, existe una (1) IPs que se encuentran en trámite con el 14% del número de procesos como se muestra a continuación:

Tabla nro. 15. Estado de las IPs

Cifras en pesos

Estado del proceso	No. Procesos	Porcentaje %	Valor presunto detrimento
Con decisión	6	86	0
En tramite	1	14	0
Total	7	100	0

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

Tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la apertura de la IP. De la revisión de la cuenta se observó que de las IPs reportadas, el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura, oscila entre los 30 y 142 días con un promedio total de 55 días, se observa un desmejoramiento con la vigencia anterior en la oscilación de días.

Tiempo transcurrido entre la apertura de la IP y la decisión. De las siete indagaciones preliminares reportadas a 31/12/2022, se pudo verificar que al final del periodo se encontraban en trámite una indagación, coherente con las indagaciones reportadas como gestionadas con un promedio de 204 días para decidir.

Análisis de Caducidad. De la revisión de la cuenta vigencia 2022 se pudo verificar que no se ha configurado el fenómeno jurídico de la caducidad para ninguna de las indagaciones preliminares y teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos.

Gestión del hallazgo fiscal trasladado. De acuerdo con la información reportada en la sección 05 "Hallazgos Fiscales" del formato 21 "Resultados del ejercicio de control fiscal" del SIREL para la vigencia 2022, tenemos seis hallazgos fiscales trasladados por un total de \$6.509.310.580, de los cuales uno se encuentra con apertura de indagación preliminar, otro con archivo del antecedente y cuatro tuvieron apertura de proceso de responsabilidad fiscal, tal y como se observa a continuación:

Tabla nro. 16. Hallazgos fiscales

Cifras en pesos

Tramite a 31 de diciembre de la vigencia auditada	No. De procesos	%	cuantía	%
Apertura de indagación preliminar	1	17	0	0
apertura de proceso de responsabilidad fiscal	4	67	6.509.310.580	100
Archivo del Antecedente	1	17	0	0
total	6	100	6.509.310.580	100

Fuente: Información reportada formato F21 SIREL vigencia 2022

Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada nueve procesos de responsabilidad fiscal por cuantía total de \$36.454.532.573 que corresponden al procedimiento ordinario de los cuales se iniciaron seis PRF en la vigencia auditada por un valor de \$6.076.245.579 y el restante venían de vigencias anteriores.

Antigüedad de los procesos. A continuación, tramitados por el procedimiento ordinario-PRFO, observamos la antigüedad de los procesos según su año de apertura:

Tabla nro. 17. Antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal

Cifras en pesos

Año apertura del proceso	No. Procesos	Porcentaje %	Valor presunto detrimento	Porcentaje %
2018	1	11	6.676.113.753	18
2021	2	22	23.702.173.241	65
2022	6	67	6.076.245.579	17
Total	9	100	36.454.532.573	100

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

De lo anterior se puede verificar que la mayor representatividad en cantidad de PFRO está en los aperturados en el año 2022, con un 67% en cantidad de procesos, pero en cuantía con 65% (\$23.702.173.241) están los aperturados en el año 2021, de último están aperturados en el año 2018 con solo proceso con una cuantía de \$6.676.113.753 que representa el 18% del total del presunto detrimento.

Origen de los procesos. Analizando el origen de los PRFO se puede ver que el 89% del total está originado en el proceso auditor, seguido de las que provienen de las denuncias ciudadanas con él 11%; como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 18. Origen

Cifras en pesos

Origen del proceso	No. Procesos	Porcentaje %	Valor presunto detrimento	Porcentaje %
Denuncia ciudadana	1	11	2.537.687	0
Proceso auditor	8	89	36.451.994.886	100
Total	9	100	36.454.532.573	100

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

En comparación con la vigencia anterior tenemos que, hubo una disminución en la cantidad de proceso, pero referente a la cuantía de la vigencia anterior (\$7.255.719.291) supero el valor del presunto detrimento para esta vigencia con un porcentaje del 5% que fue de \$36.454.532.573.

Estado de los procesos. Del total de nueve PRF reportados bajo el procedimiento ordinario, (22%) se encuentran en trámite antes de imputación por cuantía de \$91.909.944 que representa el 0% del total del presunto detrimento, de igual forma le siguen con imputación y antes de fallo, pero con un mayor valor sobre la cuantía con un porcentaje del 18% (\$6.676.113.753); por último, están en estado remitido por control excepcional a la CGR que supera en cuantía y cantidad de procesos como se observa a continuación:

Tabla nro. 19. Estado de los PRFO a 31/12/2022

Cifras en pesos

Estado del proceso	No. Procesos	Porcentaje %	Valor presunto detrimento	Porcentaje %
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	2	22	91.909.944	0
En trámite con imputación y antes de fallo	2	22	6.676.113.753	18
Remitido por control excepcional a la CGR	5	56	29.683.971.189	81
Total	9	100	36.451.994.886	100

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

Tiempo estimado entre la fecha de auto de apertura y la notificación. Se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura del PRFO y la notificación, para determinar celeridad en materia de notificaciones concluyéndose que entre la apertura de los procesos y la notificación oscilaron tiempos entre tres y 23 días con un promedio de 12 días. Así mismo, se tuvo en cuenta los actos administrativos de suspensión de términos en la Contraloría Municipal de Cúcuta los cuales fueron en total de 109 días.

Prescripción de la responsabilidad fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2022, la CMV no decretó archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Caducidad de la acción fiscal. Conforme al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2022, la CMP no configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada.

Vinculación del garante. De los nueve PRFO reportados, se relaciona la comunicación al garante dentro del proceso en cuatro procesos, con valor de la póliza que ampara de \$1.975.392.000 y del presunto detrimento por valor de \$36.454.532.573. que representa el 5% del total de los procesos.

Investigación de Bienes. En los nueve procesos tramitados por el procedimiento

ordinario, se observó fecha de investigación de bienes que representan el 56% del total reportado.

Medidas cautelares. De acuerdo a la cuenta rendida, del total de los procesos tramitados por el procedimiento ordinario, en ninguno de ellos fueron decretadas medidas cautelares para el amparo del daño patrimonial investigado.

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Municipal de Cúcuta no reporto procesos verbales en la vigencia auditada.

Muestra Seleccionada

Se revisó una muestra de cuatro procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios con un valor de \$6.770.561.384, lo que corresponde al 44% en cantidad y 19% en cuantía respectivamente.

Tabla nro. 20. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

Cifra en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
RF-01	19/04/2022	50.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que la Entidad no gestione la materialización del registro de las medidas cautelares decretadas como garantía para el resarcimiento del daño patrimonial causado.
RF-02	16/04/2018	6.676.113.753	En trámite con imputación y antes de fallo	
RF-03	8/11/2022	41.909.944	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
RF-04	26/03/2021	2.537.687	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
Total		6.770.561.384		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2022

Dentro de los procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios se identificó posible riesgo como “Posibilidad de que la Entidad no gestione la materialización del registro de las medidas cautelares decretadas como garantía para el resarcimiento del daño patrimonial causado” el cual fue evaluado en fase de ejecución encontrándose que este mismo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

No se generó hallazgos dentro de los procesos evaluados.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a los indicadores en el proceso de Indagaciones preliminares en los tres trimestres estuvieron en un nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso) con referente al indicador “oportunidad en la gestión de indagaciones preliminares” y para el proceso de Responsabilidad Fiscal estuvo con una calificación general dentro del proceso en un nivel 4 (Riesgo bajo de no ejecutar el proceso) y con referente desagregación por indicador “Oportunidad En La Gestión Procesal De PRF” estuvo en un nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso). De lo anterior se puede verificar en esta auditoría que ambos procesos son consecuentes con lo evaluado.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo al proceso evaluado no se materializaron riesgos y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de las Indagaciones preliminares y en el proceso de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2022 la Contraloría Municipal de Cúcuta reportó un total de 2 procesos administrativos sancionatorios fiscales, en adelante PASF, de los cuales en el expediente 001-22 se registró en estado del proceso, “En trámite decidiendo recurso contra acto sancionatorio”, sin embargo, no se informa la cuantía, el otro proceso se encuentra terminado con decisión de archivo.

Los dos procesos corresponden a actuaciones con fecha de ocurrencia de los hechos del 2021 y fecha de traslado para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria de 2022. Tal y como se observa de la siguiente tabla:

Tabla 21. Estado de los PASF

Cifras en pesos

Estado del proceso	Procesos No.	Porcentaje %	Cuantía de la Multa	Porcentaje %
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	1	50	0	0
Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	1	50	0	0
Total	2	100	0	0

Fuente: Formato F19 SIREL - Vigencia 2022.

La Entidad expidió la Resolución 0121 del 05 de noviembre de 2020 “Por medio de la cual se unifica y se actualiza el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta”.

Los anteriores procesos, figuran con año de expedición del auto de apertura y formulación de cargos en 2022 como se relaciona en la tabla a continuación:

Tabla 22. Antigüedad de los procesos teniendo en cuenta fecha de apertura

Cifras en pesos

Año de apertura	No. Del Proceso	Porcentaje %	Cuantía de la Multa	Porcentaje %
2022	001-2022	50	0	0
2022	002-2022	50	0	0
Total		100	0	100

Fuente: Formato F19 SIREL - Vigencia 2022.

Durante la vigencia 2022 la CMC inició dos Procesos Administrativos Sancionatorios, para ello se calculó el tiempo transcurrido entre el traslado y la apertura, determinando un promedio de 14 días tal y como se muestra a continuación, por lo que la entidad obra dentro de los términos establecidos:

Tabla 23. Término inicio proceso sancionatorio

No. expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	tiempo transcurrido entre la apertura y el traslado
001-22	12/08/2022	2/09/2022	20 días
002-22	24/08/2022	2/09/2022	8 días

Fuente: Formato F19 SIREL - Vigencia 2022.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo en los procesos reportados se evidencia que no existe riesgo de caducidad de las actuaciones, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 24. Caducidad de la facultad sancionatoria al 31 de diciembre 2022

No. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha Riesgo de Caducidad	Fecha de Caducidad	Fecha terminación Proceso	Estado del proceso
001-2022	14/10/2021	2/09/2025	2/09/2025		En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio
002-2022	24/08/2021	2/09/2025	2/09/2025	10/11/2022	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

Mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2023, la Entidad certifico que durante la vigencia 2022, se contó con una suspensión de términos por 12 días. (Resoluciones Nos 028, 121 y 122).

De los dos procesos que se iniciaron en la vigencia auditada, se evidencia que se notificaron al sujeto vigilado en un tiempo promedio de 11 días, reflejando oportunidad y celeridad materia de notificaciones.

Muestra Seleccionada

El referido proceso no fue evaluado en fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

No se configuraron hallazgos de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De conformidad a lo expuesto en el informe final de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, en lo que respecta al proceso administrativo sancionatorio fiscal guarda coherencia el resultado de la evaluación general y por indicadores PASF2 y PASF3 que se encuentran en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), en lo que corresponde al indicador "oportunidad en la gestión procesal de PASF". De lo anterior, se puede verificar en esta auditoría que el proceso es consecuente con lo evaluado.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo al proceso evaluado no se materializaron riesgos y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de las

Indagaciones preliminares y en el proceso Administrativo Sancionatorio durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Municipal de Cúcuta, reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de seis procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$675.693.825.

A continuación, se presenta la tabla de antigüedad de los procesos de acuerdo a la fecha de emisión del mandamiento de pago:

Tabla nro. 25. Antigüedad

Cifras en pesos

Año de emisión mandamiento de pago	Antigüedad	No. De procesos	Porcentaje %	Cuantía del título ejecutivo	Porcentaje %
1999	Mas de 24 años	1	17	18.134.425	3
2012	Mas de 10 años	1	17	112.217.402	17
2013		1	17	278.899.109	41
2018	Entre 5 años y mas	1	17	35.782.062	5
2019		1	17	189.453.611	28
2021		1	17	41.207.216	6
Total		6	100	675.693.825	100

Fuente: Información reportada formato F18 SIREL vigencia 2022

Del reporte a 31 de diciembre de 2022, se observó desde la fecha de expedición del mandamiento de pago una antigüedad de más de 24 años en el trámite de cobro en un solo proceso y entre 10 y cinco años los demás, encontrándose que la totalidad de los procesos donde hay información de la fecha de emisión del mandamiento supera el año en trámite.

Así mismo, se observa que la mayor concentración por vigencia está en todos los procesos con fecha de emisión de mandamiento de pago, pero para los años 2012, 2013 y 2019 con un monto mayor que oscila 17%, 41% y 28%, el proceso que lleva más de 24 años es la menor cuantía para recuperar por parte de la CMP.

Origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva

El origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva está registrado en la siguiente tabla, donde se observa que, de los seis procesos reportados, tienen mayor representatividad tanto en número de procesos como en cuantía los que provienen

de títulos ejecutivos que se originan de los fallos con responsabilidad fiscal, con cinco procesos que representan el 83% del universo y el 94% de la cuantía del título ejecutivo, seguido de los originados en fallos sancionatorios, con un proceso que representa el 17% del total y el 6% de la cuantía. Es decir, que los cinco títulos ejecutivos referenciados están ocupando la totalidad de la cuantía que se recauda a través de la jurisdicción coactiva como se muestra a continuación:

Tabla nro. 26. Origen de los PJC

Cifras en pesos

Origen	No. Procesos	Porcentaje %	Cuantía del título ejecutivo	Porcentaje %
Res. Fiscal	5	83	634.486.609	94
Sancionatorio	1	17	41.207.216	6
Total	6	100	675.693.825	100

Fuente: Información reportada formato F18 SIREL vigencia 2022

Tiempo transcurrido entre la fecha de recibo del título y la fecha en que se avoca conocimiento. De la revisión de la cuenta se observó que de los seis PJC reportados en la vigencia 2022, el término utilizado por la Contraloría contado desde la fecha de recibo del título ejecutivo a la fecha en que avoca conocimiento es de dos días en promedio.

Tiempo transcurrido entre la fecha de recibo del título e inicio del cobro coactivo (fecha emisión del mandamiento de pago). Una vez revisada la cuenta se observó que, de los seis procesos reportados en la vigencia 2022, el término utilizado por la Contraloría contado desde la fecha de recibo del título ejecutivo hasta la fecha en que se emite el mandamiento de pago es de 584 días en promedio, calculado sobre todos procesos que ya cuentan con fecha de emisión del mandamiento, lo cual es considerado como un tiempo ajustado si se tiene en cuenta que dentro de dicho término está incluido el cobro persuasivo.

Por otra parte, el reporte de la cuenta, una vez terminada la etapa del cobro persuasivo se libra mandamiento de pago y se notifica donde se tardan en promedio de 15 días.

Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio del cobro persuasivo (si aplica) y la fecha de emisión del mandamiento de pago. Una vez revisada la cuenta se observó que, de los seis procesos reportados en la vigencia 2022 con fecha de inicio de cobro persuasivo, cinco cuentan con fecha de emisión de mandamiento de pago, concluyéndose que el término utilizado por la Contraloría contada desde dicho cobro persuasivo hasta la fecha en que se emite el mandamiento de pago es de 137,5 días.

Así mismo, los términos entre la fecha de recibo del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro persuasivo donde se presenta una oscilación entre cuatro y 35 días con un promedio de 14 días, se observan que esos cinco procesos representan el 83% sobre el único proceso sin mandamiento de pago. Lo anterior se puede ver en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 27. Cobro persuasivo y mandamiento de pago

No. De procesos susceptibles de cobro persuasivo	No. Procesos en Cobro Persuasivo	% de Procesos en Cobro Persuasivo/procesos susceptibles de cobro persuasivo	Sin Mandamiento de Pago	% de PJC Sin Mandamiento de pago/Procesos en Cobro Persuasivo	Con Mandamiento de Pago	% de PJC con Mandamiento de Pago/Procesos en Cobro Persuasivo
6	5	83%	1	20%	5	100%

Fuente: Información reportada formato F18 SIREL vigencia 2022

Estado de los procesos. Durante la vigencia auditada se reporta la suscripción de acuerdos de pago por valor recaudado \$14.000.000 durante la vigencia la ejecución de garantías.

Tabla nro. 28. Estado de los PJC

Cifras en pesos

Estado	No. De procesos	Porcentaje %	Cuantía título ejecutivo	Porcentaje %	Recaudo durante la vigencia 2022	Recaudo durante el proceso
Terminado por del prescripción del proceso	1	17	18.134.425	3	0	0
En trámite remate de bienes	2	33	391.116.511	58	0	35.456.509
En trámite de inscripción de medidas cautelares	2	33	225.235.673	33	0	0
En trámite sin acuerdo de pago vigente	1	17	41.207.216	6	14.000.000	14.000.000
total	6	100	675.693.825	100	14.000.000	49.456.509

Fuente: Información reportada formato F18 SIREL vigencia 2022.

De la tabla anterior se denota la terminación de un proceso por prescripción. También se denota proceso en trámite sin acuerdo de pago vigente, el cual cuenta en revisión de cuenta con valores abonados. Además, se evidencia un proceso en remate de bienes con un recaudo por valor de \$35.456.509.

Se reporta el decreto o registro de medidas cautelares en tres procesos, durante la vigencia 2022, por el valor de \$155.809.489.

Conforme a la rendición de cuenta, la Contraloría realizó recuperación de cartera a través del remate de bienes o de la ejecución de garantías en el 2022. Además, durante el periodo rendido se reporta un capital recaudado vigencia rendida por valor de \$14.000.000 para un total recaudo durante el proceso por valor de \$49.456.509.

Muestra Seleccionada

Se revisó una muestra de tres procesos con un valor de \$6.770.561.384, lo que corresponde al 44% en cantidad y 19% en cuantía respectivamente.

Tabla nro. 29. Muestra procesos jurisdicción coactiva

Cifra en pesos

Proceso nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
002-2012	112.217.402	En trámite remate de bienes	Posibilidad que no realice el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados para recaudar los dineros adeudados.
002-2013	278.899.109	En trámite remate de bienes	
001-2019	189.453.611	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
Total	580.570.122		

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL vigencia 2022

El riesgo evaluado “Posibilidad que no realice el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados para recaudar los dineros adeudados”, no se materializa la Entidad mantiene buena gestión en la búsqueda de bienes, decreto de las mismas y oficiar para hacer efectivo la inscripción de los bienes encontrados.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

No se configuraron hallazgos de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Conforme al proceso de Jurisdicción Coactiva se encuentra en nivel 4(Riesgo bajo de no ejecutar el proceso) y con referente al indicador “GESTIÓN DEL PJC” se encuentra en nivel 5, lo que es acorde al proceso evaluado.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo al proceso evaluado no se materializaron riesgos y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de las Indagaciones preliminares y en el proceso de Jurisdicción Coactiva durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Cúcuta aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 30. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Eficiente	Eficaz	1.24
		Efectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso Controversias Judiciales

En la vigencia evaluada dentro del proceso se tiene identificado un control de seguimiento por parte del Comité de Conciliación y la oficina de control Interno, con referente a este control se evidencia que la CMC no es suficiente ya que ciertas actuaciones procesales no se están evidenciando por el personal a cargo, y poner en riesgo los intereses de la entidad.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Efectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

La Auditoría evaluó el avance del plan estratégico denominado “Plan Institucional 2022 - 2025 “COMPROMISO DE TODOS”:

Proceso Financiero

Para este proceso se enmarca en el objetivo “Garantizar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros de la Contraloría municipal de Cúcuta”, con tres estrategias, uno para el proceso contable, otro para tesorería y otro para presupuesto, donde se evidenció el desarrollo de las actividades para la vigencia 2022, evidenciando el cumplimiento del 100% del plan de acción.

Proceso Talento Humano

Para este proceso se enmarca en el objetivo “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo del talento humano de la Contraloría municipal de Cúcuta”, con tres estrategias para la administración de personal y dos estrategias para capacitación y bienestar social, donde se evidenció el desarrollo de las actividades para la vigencia 2022, evidenciando el cumplimiento del 100% del plan de acción.

Proceso de Contratación

Se enmarca en el objetivo “Garantizar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros en la Contraloría Municipal de Cúcuta”, con la estrategia “Optimizar los recursos financieros de la entidad”, desarrollando la actividad: Ajustar y ejecutar el plan anual de adquisiciones de los insumos, materiales requeridos para el desarrollo de las actividades en la vigencia 2022. Donde se evidenció el cumplimiento del plan de acción en un 100%.

Participación Ciudadana

El Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2025, respecto del proceso de participación ciudadana para el cumplimiento de un objetivo y tres estrategias, la entidad incluyó seis actividades en el Plan de acción 2022 así:

Una vez verificadas y evaluadas las actividades y/o acciones programadas por la CMC, en el Plan de acción 2022, y contrastadas con las evidencias y/o soportes remitidos por la entidad; se pudo determinar que la CMC, en lo que se refiere al proceso de Participación Ciudadana conforme a la muestra seleccionada, cumplió

el 100% con las actividades propuestas, por lo tanto, no se evidencian riesgos materializados.

Proceso Auditor

El Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2025, respecto del proceso auditor para el cumplimiento de un objetivo y 3 estrategias, la entidad incluyó nueve actividades en el Plan de acción 2022 así:

Una vez verificadas y evaluadas las actividades y/o acciones programadas por la CMC, en el Plan de acción 2022, y contrastadas con las evidencias y/o soportes remitidos por la entidad; se pudo determinar que la CMC, en lo que se refiere al proceso auditor conforme a la muestra seleccionada, cumplió el 100% con las actividades propuestas, por lo tanto, no se evidencian riesgos materializados.

El cual contempla en el punto 8. Objetivos estratégicos, el ítem 8.1.3 **Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Proceso Administrativo Sancionatorio**. (Página 34 y 35 del Plan estratégico publicado en la Web de la Entidad), se encuentra el objetivo estratégico No. 5: La optimización y celeridad en la indagación preliminar, el proceso de responsabilidad fiscal, proceso de jurisdicción coactiva y proceso administrativo sancionatorio y las estrategias utilizada por la CMC fueron:

- Celeridad en los procesos en trámite de la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Decidir los procesos administrativos sancionatorios dentro de los términos establecidos por la norma.

Por otro lado, a través del plan de acción ejecutado en la vigencia 2022, contempla objetivo institucional, estrategia, actividades, duración, fecha inicio, fecha final, talento humano, metas, indicador, porcentaje, seguimientos de la oficina de control interno de manera trimestral, evidenciando los seguimientos a Indagación preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal, Administrativo Sancionatorio y Jurisdicción Coactiva. De lo anterior se pudo verificar en el cumplimiento porcentual como se describe a continuación de los anteriores procesos mencionados, el primer trimestre con un avance 12,50% y al final del trimestre 2022 con un 0% de avance terminando con un total dentro de este trimestre del 25%. Lo que es consecuente con los procesos evaluado dentro de la vigencia para el cumplimiento del 100% dentro del un año de evaluación de dicho Plan Estratégico.

Control Interno

El Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2025, respecto del proceso de Control Interno para el cumplimiento de un objetivo y una estrategia, la entidad incluyó dos actividades en el Plan de acción 2022 así:

Una vez verificadas y evaluadas las actividades y/o acciones programadas por la CMC, en el Plan de acción 2022, y contrastadas con las evidencias y/o soportes remitidos por la entidad; se pudo determinar que la CMC, en lo que se refiere al proceso Control Interno, cumplió el 100% con las actividades propuestas, por lo tanto, no se evidencian riesgos materializados.

Direccionamiento Estratégico

El Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2025, respecto del proceso de Direccionamiento Estratégico para el cumplimiento de un objetivo y dos estrategias, la entidad incluyó tres actividades en el Plan de acción 2022 así:

Una vez verificadas y evaluadas las actividades y/o acciones programadas por la CMC, en el Plan de acción 2022, y contrastadas con las evidencias y/o soportes remitidos por la entidad; se pudo determinar que la CMC, en lo que se refiere al Macro proceso Direccionamiento Estratégico, cumplió el 100% con las actividades propuestas, por lo tanto, no se evidencian riesgos materializados.

Formato 36 - Informes Macrofiscales

La CM de Cúcuta, rindió con los archivos soporte de cada uno, los siguientes informes, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7,11 y 15 del artículo 268 y el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, artículo 165 de la Ley 136 de 1994, artículo 43 de la Ley 42 de 1993, artículo 109 del Decreto 1421 de 1993 y en lo correspondiente al instructivo de rendición de cuentas vigente de la AGR así:

- Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente
- Informe Consolidado sobre el estado de las Finanzas Públicas
- Evidencia sobre el registro de la deuda
- Informe General del Presupuesto y del Tesoro

Se verificó, respecto de la elaboración y publicación de los informes macro fiscales, que lo reportado es coherente con el resultado de 100% obtenido en la certificación anual de 2022.

Formato 35 - Aplicación de Directrices de SINACOF

La revisión de forma permitió establecer que el formato se diligenció de manera completa, conforme con los requisitos e indicaciones del Instructivo de Rendición de Cuentas vigente en la AGR, salvo por la inconsistencia relacionado con la directriz 8.

La cual se refiere a la adaptación de los órganos de control fiscal a las exigencias del entorno, que su labor se apoye en tecnología e innovar en canales de interacción con la ciudadanía y demás actores interesados, se reportó como soporte en la columna de observaciones de la cuenta “no se reportó información, ni soporte. Simplemente se seleccionó, pero se dejaron en blanco las celdas, no se diligenció, de manera que constituyó inconsistencia en la rendición de la cuenta.

Respecto de los avances en la aplicación de las directrices se reportó el cumplimiento y la aplicación de los directrices números 3, 4, 5,6,7 y 9 en el 100%, lo cual es coherente con el resultado de 100% obtenido en el indicador DS1, es decir en el de “Grado de aplicación de las directrices SINACOF”.

Se adelantaron todas las fases del proceso auditor desde la respectiva programación de matriz de riesgos, planeación, ejecución, informes y cierre de auditoría con la suscripción del plan de mejoramiento, traslados de hallazgos, comunicación de los informes ante el control político en consideración a lo definido en la Guía y los principios del control fiscal.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 10 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022 programadas para subsanar los 10 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 31. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Criterio		Promedio	Concepto por acción	Observación
				Eficacia	Efectividad			
				20%	80%			
2022	2.0.4.3.6	Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de conciliación de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración. Se evidenció que la cuenta de recursos entregados en administración presentó una diferencia por conciliar de \$5.802.651 frente al saldo reportado a 31 de diciembre de 2021 en el Estado de cuenta global del fondo de cesantías retroactivas, Fondo Protección.	AC Conciliar el saldo de la cuenta 1908 y realizar nota de ajuste correspondiente	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	En la revisión de los documentos anexos se pudo evidenciar que la Contraloría realizó conciliación de la cuenta 1908 - Conciliación cuenta de Cesantías retroactivas a diciembre de 2021 - protección. Se registraron las Notas Contables NC-0069, NC0070, NC0071 y NC0072 del mes de septiembre de 2022. Nota contable 0069 de septiembre de 2022. Concepto: Para registrar rendimiento de la cuenta de manejo global de cesantías retroactivas conciliadas con extracto. Debitando la cuenta contable: 190801.01 En administración valor \$20.674,54. Acreditando la cuenta contable: 480232.01 Rendimientos sobre recursos valor \$20.674,54. Nota contable 0070 de septiembre de 2022. Concepto: Para hacer registro de retiro parcial de cesantías del funcionario Uriel Quintero Lobo, según conciliación. Debitando la cuenta contable 190801.01 En administración, valor \$2.495.546. Acreditando la cuenta contable 251204.01 Cesantías retroactivas, valor \$2.495.546. Nota contable 0071 de septiembre de 2022. Concepto: Para registrar valor negativo de los rendimientos conciliados con extractos. Debitando la cuenta contable 580490.01 Otros gastos financieros, valor \$8.140.241,82. Acreditando la cuenta contable 190801.01 En Administración, valor

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Criterio		Promedio 100%	Concepto por acción	Observación
				Eficacia 20%	Efectividad 80%			
2022	2.0.4.3.7	Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en el acto administrativo de baja de bienes de la vigencia 2021. Se observó que en la vigencia 2021, la Entidad dio de baja unos elementos de las propiedades, planta y equipo por encontrarse obsoletos y en desuso, mediante la Resolución 014 del 14 de febrero de 2021, acto administrativo que reportó la baja de licencias antivirus por \$1.796.869, que ya se habían dado de baja en la vigencia anterior.	AM Actualizar el mapa de riesgos institucional	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	En la revisión de los documentos anexos se pudo evidenciar que la Contraloría realizó reunión del Comité de Baja de Bienes según Acta N. 001-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, presentando la relación de los bienes del inventario de propiedad planta y equipo que hacen parte del inventario general de la Contraloría Municipal de Cúcuta, para determinar qué elementos se depreciaron durante la vigencia e iniciar el proceso de baja de bienes. Se informa que los bienes se encuentran en uso y que no ha habido elementos depreciados; se deja constancia que no se presentaron elementos depreciados por lo tanto no es procedente la baja de bienes en la vigencia 2022. En reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según Acta N. 010 del 26 de octubre de 2022; se llevó a cabo la socialización y aprobación de la actualización del mapa de riesgos institucional, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad
2022	2.0.4.3.8	Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de detalle,	AM Revisar las Notas a los estados financieros en el	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	En la revisión de los documentos anexos se pudo evidenciar que la profesional

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Criterio		Promedio	Concepto por acción	Observación
				Eficacia 20%	Efectividad 80%			
		desagregación e inconsistencias de saldos en las notas a los estados financieros de la vigencia 2021. Analizado el contenido de las Notas de carácter específico, se observó que la Contraloría informó las cifras contenidas en los estados financieros comparativos de las últimas dos vigencias (2021-2020), los cuales carecen de detalle y explicación de las variaciones de los saldos. Así mismo, presentan inconsistencias respecto de las cifras reportadas del 2020, así: en el saldo de las cuentas por cobrar no registró el valor de la subcuenta 138426 Pago por cuenta de terceros \$1.300.050 y se observó error en la suma del grupo 93 Acreedoras de control.	comité de sostenibilidad contable					<p>universitario – contadora, preparó la Notas a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2022, mostrando información detallada y relevante, fueron revisadas, firmadas por los responsables, se cargaron en la Contaduría General de la Nación y se publicaron en la página web de la Contraloría Municipal de Cúcuta. También se evidenció que en reunión del Comité de Sostenibilidad Contable según Acta N. 002-2022 se revisó el procedimiento de elaboración de las notas a los Estados Financieros y se tomó como guía lo establecido por la Contaduría General de la Nación. La profesional universitaria – contadora, prepara la Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2022 y se revisan en el comité según Acta N. 001-2023 con el fin de verificar que la presentación de la información sea detallada y relevante. fecha de seguimiento 2023-02-28</p> <p>Resultado de la meta Notas a los estados financieros vigencia 2022, presentados con información relevante. Resultado de indicador Notas a los estados financieros revisados, firmados y publicados en la página web de la Contraloría Municipal de Cúcuta. Observaciones Notas a los Estados financieros de la vigencia 2022, preparadas, revisadas, firmadas con información detallada y relevante; publicadas en la página web de la entidad.</p>

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Criterio		Promedio 100%	Concepto por acción	Observación
				Eficacia 20%	Efectividad 80%			
				2022	2.0.4.3.9			
2022	2.0.4.4.0	Hallazgo administrativo nro. 5, por incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría. Se observó que en las denuncias 014-2021 y 074-2021, excedieron el plazo definido para la respuesta inicial y la respuesta definitiva.	AM Dar cumplimiento al procedimiento establecido.	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	Se verifica de conformidad al cuadro en Excel presentado, el cumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia de la Contraloría Municipal de Cúcuta, presentando las respuestas dentro del término con su respectiva encuesta de satisfacción. Se realiza el seguimiento trimestral por subcontraloría con relación a la información suministrada por la profesional universitaria del despacho. La oficina de control interno realizó seguimiento a través de la presentación del informe de seguimiento de la atención ciudadana correspondiente al segundo semestre de 2022, en cuanto al trámite de las peticiones, quejas, solicitudes y denuncias recibidas durante el segundo semestre.
2022	2.0.4.4.1	Hallazgo administrativo nro. 6, por emitir respuesta de	AC Informar dentro de la respuesta el término de	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	Se pudo evidenciar que se informó dentro de la respuesta el término de la duración de la

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Criterio		Promedio 100%	Concepto por acción	Observación
				Eficacia	Efectividad			
				20%	80%			
		trámite o de ampliación sin indicar el plazo razonable en que se resolverá la petición. De los 34 derechos de petición evaluados, se encontró que en 20 identificados con los números 114-2021, 052-2021, 028-2021, 134-2021, 115-2021, 110-2021, 097-2021, 093-2021, 080-2021, 076-2021, 060-2021, 034-2021, 014-2021, 003-2021, 090-2021, 070-2021, 074-2021, 069-2021, 058-2021 y 009-2021, emitieron respuesta de trámite o de ampliación sin indicar el plazo razonable en que se resolvería la petición.	duración de la petición.					petición según oficio a través de los cuales se comunicó el plazo razonable a las siguientes denuncias: Se recibieron 16 denuncias, las cuales fueron comunicadas la respuesta de la duración de la denuncia según oficio a las siguientes: 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 010, 017, 021, 022, 023, 026, 033, 035, 042. Número de denuncias resueltas: Once (11): 002, 003, 004, 005, 006, 008, 010, 011, 022, 032, 033. Se recibieron durante el primer trimestre cinco (5) quejas, las cuales fueron comunicadas la respuesta de duración de la queja según oficio a las siguientes: 009, 011, 015, 032, 036. Las cuales se encuentran en trámite.
2022	2.0.4.4.2	Hallazgo administrativo nro. 7, por realizar traslados por competencia sin cumplir con la normatividad vigente. Se evidenció que la CMC excedió el término para el traslado por competencia en las peticiones nro. 145-2021 (6 días) y 009-2021 (10 días). Además, en 10 de las 13 peticiones evaluadas con estado de archivo por traslado, se encontró que no anexaron copia del oficio remitido del traslado en la comunicación al peticionario, esto es, para las peticiones: 146-	AM Dar cumplimiento al procedimiento establecido.	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	Se verificó el cumplimiento de los traslados por competencia de conformidad al cuadro en Excel presentado, en cumplimiento a la normatividad vigente, detallando las respuestas de los traslados por competencia de otra entidad. Se realiza el seguimiento trimestral por parte del Sub-Contraor con relación a la información suministrada por la Profesional Universitaria del despacho; Así mismo la Oficina de Control Interno realizó seguimiento respecto a la evaluación del trámite de las peticiones, quejas, solicitudes y denuncias presentadas por la ciudadanía en la entidad a través del informe de seguimiento correspondiente al segundo semestre de

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Criterio		Promedio 100%	Concepto por acción	Observación
				Eficacia	Efectividad			
				20%	80%			
		2021, 140-2021, 009-2021, 016-2021, 099-2021, 098-2021, 100-2021, 170-2021, 166-2021 y 164-2021.						2022. Se realizaron catorce (14) traslados por competencia dentro del término así; 001, 011, 012, 013, 014, 016, 018, 020, 022, 031, 033, 034, 037, 039. Durante el trimestre se adelantaron 42 PQDS; que corresponden a: 16 Denuncias; 5 Quejas; y 21 Peticiones. Las 21 peticiones se encuentran resueltas y se les adjuntó el formato de encuesta de atención; de las 16 denuncias, se resolvieron 11, quedando en trámite 5 denuncias; las 5 quejas se encuentran en trámite.
2022	2.0.4.4.3	Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de diligencia en las actuaciones dentro del proceso de RF-O frente a la vinculación del garante. En el proceso con código de reserva 1 - PRFO, se logró constatar que en la parte resolutive del auto de apertura proferido el 26 de marzo de 2021, se ordenó oficiar a la Secretaria General de la Alcaldía de Cúcuta para que remitiera copia simple con todos sus anexos de la póliza de manejo que respalda la gestión administrativa del Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de las vigencias 2020-2021, sin embargo, no	Dar cumplimiento al procedimiento establecido	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	En la revisión de la cuenta y de los expedientes no se evidenció la materialización de riesgos frente a esta actividad se evidencia por certificación de la CMC que se tuvo en cuenta del seguimiento dentro del mencionado proceso proferir los Autos de Vinculación del garante.

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Criterio		Promedio	Concepto por acción	Observación
				Eficacia 20%	Efectividad 80%			
		obra dentro del expediente la respuesta ofrecida por la Secretaría.						
2022	2.0.4.4.4	Hallazgo administrativo nro. 9, por la suscripción de acuerdos de pago sin el reconocimiento de intereses causados por el plazo otorgado para el pago. En el expediente con código de reserva JC -1, la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el 12 de julio de 2021, suscribió acuerdo de pago con ocasión a la multa establecida en el Proceso Administrativo Sancionatorio - PAS- 001 de 2020- del 21 de diciembre de 2020, por cuantía de \$41.207.216,40, fijándose como plazo para el pago 41 cuotas mensuales así: 40 por valor de \$1.000.000 y una por la suma de \$1.207.216,40, las cuales deberían ser canceladas los cinco primeros días de cada mes a partir de agosto de 2021, hasta diciembre del año 2024. Acuerdo que no contempló la liquidación de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta la cancelación de la deuda.	Dar cumplimiento al procedimiento establecido	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	En la revisión de la cuenta y de los expedientes no se evidenció la materialización de riesgos frente a esta actividad se evidencia por certificación de la CMC que se tuvo en cuenta del seguimiento dentro del mencionado proceso Suscribir Acuerdos de Pago de conformidad con la normativa vigente,

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Criterio		Promedio	Concepto por acción	Observación
				Eficacia	Efectividad			
				20%	80%			
2022	2.0.4.4.5	Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta, con solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal. Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Cúcuta, vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos: 1, 3, 5, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 33 del SIREL.	AC Dar cumplimiento a las Resoluciones Orgánicas de la AGR	2	2	100%	Eficaz y Efectiva	Se evidenció que la Contraloría suscribió el acta N. 002 del mes de marzo de 2023, con el fin de realizar seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República, detallando los soportes y avances de cumplimiento a cada uno de los hallazgos que se encuentran con acciones activas. El acta de revisión y seguimiento al diligenciamiento de los formatos a reportar en la rendición de la cuenta se suscribe durante la rendición de la cuenta trimestral; en la cual se verifican y detallan los formatos establecidos y reportados en la rendición de la cuenta por parte de cada líder responsable.

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 10 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que 10 fueron eficaces y efectivas.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 100%, que permite emitir un concepto *Cumplimiento*, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias

ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 03, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Cúcuta - vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los Formatos 7, 14, 15, 17, 21 y 23 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se presentaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 32. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 01, por debilidades en la defensa técnica.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, por no dar respuesta de fondo coherente y completa al peticionario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	3	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Códigos de reserva